

SECRETARIA: Señor Juez, a su despacho el presente proceso, pendiente de reprogramar la audiencia de Instrucción y Juzgamiento del artículo 373 del C.G.P., la cual venia programada para el día 11 de junio del 2020, para lo que considere pertinente proveer.

Sincelejo, 17 de febrero de 2022

LESBIA ELENA PALLARES RODRÍGUEZ

Secretaria

JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO
Sincelejo, diecisiete de febrero de dos mil veintidós
Radicado: 70001310300420180005300

Como quiera que en audiencia inicial realizada el 10 de febrero de 2020, se fijo fecha para la audiencia de instrucción y juzgamiento el día 11 de junio de 2020 a las 10:00 de la mañana, audiencia que no fue posible llevarla a cabo por la suspensión de términos decretada por el Consejo Superior de la Judicatura, por la situación de pandemia ampliamente conocida, se hace necesario fijar nueva fecha, para llevarla a cabo en forma virtual de mantenerse las condiciones actuales en la fecha de su realización. Por lo anterior, el Juzgado Cuarto Civil del Circuito,

RESUELVE:

PRIMERO: Fíjese como nueva fecha el 31 de marzo de 2022, a las 10:00 am, para llevar a cabo la audiencia que trata el artículo 373 de CGP..

SEGUNDO: Se advierte a las partes que, de mantenerse las condiciones actuales de emergencia en salubridad, la audiencia se llevará a cabo en forma virtual, por canal y medio digital que previo a la fecha de la audiencia se estará informando a las partes.

TERCERO: Las partes y abogados deberán informar o actualizar al proceso sus correos electrónicos, para hacer posible, previo a la audiencia, informar el medio digital a través del cual se llevaría a cabo la audiencia.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ÁNGEL MARÍA VEGA HERNÁNDEZ

JUEZ